



**ESTUDIOS PREVIOS DE PUESTO DE TRABAJO  
CONEXPE S.A.**

<b>1. DATOS E IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
NOMBRE DEL PUESTO	Técnico en mantenimiento de maquinaria amarilla
ÁREA	Operativa
NIVEL DE ESTUDIO	Tecnólogo
JEFE INMEDIATO	Director de Cantera
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	

A través del contrato de concesión No JBF-080001X de fecha 21 de diciembre de 2009, celebrado entre El Instituto Colombiano de Geología y Minería “INGEOMINAS” y la señora ALBA NIDIA ESPINOSA DE LA PAVA, se autorizó a esta última, la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Popayán Departamento del Cauca, sobre una extensión superficiaria total de 52,21305 hectáreas, por el término de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, la cual se surtió el 08 de junio de 2010.

Mediante la Resolución GTRC-024-11 del 06 de abril de 2011 proferida por LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, se declaró perfeccionada la cesión total de los derechos y obligaciones que la señora ALBA NIDIA ESPINOSA DE LA PAVA identificada con la cédula de ciudadanía No 29.739.566, otorgó a favor de CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PETREOS S.A. – CONEXPE S.A., para obrar como beneficiarios del 100% de los derechos derivados del contrato de concesión N° JBF-08001X de fecha 21 de diciembre de 2009, y en consecuencia, esta sociedad es la única responsable ante INGEOMINAS de todas las obligaciones derivadas de dicho título minero, una vez realizada la inscripción en el Registro Minero Nacional, la cual se surtió el 02 de junio de 2011.

Asimismo, mediante Auto No GTRC-0257 del 17 de mayo de 2012 proferido por LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA *Trabajos y Obras* del contrato de concesión No. JBF-08001X del 21 de diciembre de 2009.

Por otra parte, la Empresa Nacional Minera Limitada "MINERCOL LTDA", mediante Resolución No. 3-187- 2001 del 17 de diciembre de 2001, otorgó a los señores LIDA OMAIRA NARVAEZ DE MUÑOZ y RAMITO LEITON, la Licencia Especial de Explotación No. CEM-156, cuya área corresponde a una extensión de 8 hectáreas y 9.5 metros cuadrados, la cual se inscribió en el Registro Minero Nacional el 29 de septiembre de 2003, y, por medio de la Resolución DSM-0431 del 06 de julio del 2005, se declaró perfeccionada la cesión de derechos dentro del título minero No. CEM-156 de fecha 29 de septiembre de 2003, a favor de

### 3. OBJETO O PROPÓSITO DEL CARGO

CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS S.A. identificada con Nit No 817.007.557 – 6, según certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, es una empresa dedicada a la prestación de servicios generales en el campo de la ingeniería y ramos afines, tales como estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones públicas o privadas, explotación de recursos naturales, exploraciones y explotaciones mineras, materiales de cantera o de río, voladura con explosivos de rocas, procesamiento, compraventa de materiales pétreos y sus derivados, entre otras.

El propósito del cargo de Mecánico, es contar con personal que preste toda su capacidad de trabajo para ejecutar actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y la reparación de equipos indispensables para la labor minera, además de garantizar el funcionamiento eficaz de cada máquina, entre otras actividades.

### 4. CLASE DE CONTRATO

En Conexpe S.A. los trabajadores que ejerzan el cargo de mecánico podrán vincularse mediante contrato de trabajo a término fijo o indefinido con base en las necesidades de la empresa y de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 del Código Sustantivo del Trabajo. Pero será necesario el establecimiento o fijación de un periodo de prueba no inferior a 15 días, a efectos de verificar las capacidades y aptitudes frente a las funciones asignadas, por lo que dichos contratos deberán celebrarse siempre por escrito con la finalidad de dejar constancia de la modalidad y periodo de prueba.

### 5. SALARIO Y FORMA DE PAGO

A convenir, más prestaciones de ley; pagadero los cinco (05) primeros días de cada mes mediante transferencia bancaria.

### 6. COMPETENCIA DEL CARGO

EDUCACIÓN MÍNIMA	Técnico o Tecnólogo
EXPERIENCIA LABORAL	3 años

EDUCACIÓN ESPECÍFICA	Técnico en maquinaria pesada o similares
<b>7. FUNCIONES DEL CARGO</b>	
<b>RESPONSABILIDADES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar el programa de mantenimiento para las maquinarias de la empresa</li> <li>2. Revisar, diagnosticar y reparar los problemas en el funcionamiento de la maquinaria cuando estos comienzan a presentar fallas garantizando la disponibilidad.</li> <li>3. Inspeccionar y ejecutar el mantenimiento correctivo en sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos</li> <li>4. Apoyar en la solicitud de compra de los repuestos necesarios para el cumplimiento de las reparaciones de la maquinaria</li> <li>5. Realizar monitoreo de condiciones de los componentes según especificaciones técnicas</li> <li>6. Reemplazar los componentes que por su estado de falla no permitan continuar con el servicio operativo de las máquinas.</li> <li>7. Informar permanentemente el estado de la maquinaria para la disponibilidad en producción</li> <li>8. Apoyar en el registro de mantenimientos y observaciones de cada uno de los equipos, maquinaria pesada, herramientas, sistemas eléctricos entre otros.</li> <li>9. Diagnosticar, reparar y ajustar distintos tipos de maquinaria, instalaciones y elementos mecánicos (bandas transportadoras, moto reductores, motores eléctricos, entre otros)</li> <li>10. Montaje, instalación, puesta en marcha y reparación de equipos industriales</li> </ol>	
<b>RESPONSABILIDADES SST</b>	

1. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en CONEXPE S.A.
2. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas requeridas para su control.
3. Procurar el cuidado integral de su salud.
4. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud previo y actual.
5. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de CONEXPE S.A.
6. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la organización.
7. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
9. Asistir y participar activamente en el Programa de Inducción-Reinducción y en los cursos de entrenamiento.
10. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
11. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
12. Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
13. Aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas.
14. Conocer y adoptar adecuadamente los procedimientos de trabajo seguro para las tareas asignadas.
15. Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común.
16. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas, equipos o maquinaria en mal estado.
17. Aplicar las normas y políticas existentes al interior de la empresa para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.
18. Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
19. Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja.
20. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación anual.



Popayán Cauca, 01 días del mes de octubre de 2021.

**YAMILE ANDREA CALVO BRAVO**  
**C.C. No 1.061.710.479**  
**Representante legal CONEXPE S.A.**

 +57 315 562 9230

 [www.conexpe.com](http://www.conexpe.com)

 [secretariayventas@conexpe.com](mailto:secretariayventas@conexpe.com)

 Cra 5 # 52n – 21 Guayacanes del Río - Casa 4 - Popayán, Cauca